

ORDEN de 3 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 6.

Acceso

1. Para acceder a las enseñanzas elementales de música se establecerá un procedimiento de ingreso que atenderá, prioritariamente, a la evaluación de las aptitudes musicales de los aspirantes y a la edad idónea para iniciar estos estudios. Esta edad idónea será de 7 a 11 años, ampliándose a 14 años en Contrabajo, Fagot, Trombón y Tuba.
2. Dicho procedimiento de ingreso se hará mediante la realización de una prueba que constará de dos ejercicios:
 - Valoración de las aptitudes musicales generales.
 - Valoración de las aptitudes para el instrumento solicitado.
3. La valoración de los dos ejercicios se realizará globalmente, siendo preciso alcanzar una puntuación igual o superior a 5 en ambos para superar el conjunto de la prueba. Para la evaluación de esta prueba se constituirá en cada centro, al menos, un tribunal por cada especialidad y uno o varios para evaluar las aptitudes musicales generales. Estos tribunales estarán compuestos por, al menos, dos profesores designados por el director.
4. Cada tribunal dejará constancia de los resultados obtenidos en la prueba de ingreso por los candidatos, mediante la cumplimentación del acta correspondiente, que incluirá la relación de aspirantes que hayan superado dicha prueba, ordenándose de mayor a menor puntuación.
5. Las puntuaciones definitivas obtenidas por los candidatos en la prueba de ingreso se ajustarán a la calificación numérica de 0 a 10 hasta un máximo de un decimal, siendo precisa la calificación de 5 para el aprobado.
6. La superación de la prueba de ingreso faculta exclusivamente para matricularse en el curso académico en el que haya sido convocada.
7. La prueba de ingreso se convocará anualmente por el Departamento responsable de estas enseñanzas.



Ejercicio de Valoración de las Aptitudes Generales

Contenidos, grado de dificultad, forma de realización de los ejercicios y criterios de evaluación.

La prueba de Lenguaje Musical podrá constar de:

{ A) Ejercicios de imitación tanto rítmicos como melódicos, en los que se valorará la corrección y seguridad tanto en el ritmo como en la afinación.

ó

{ B) Ejercicio relacionado con el ritmo y la entonación en el que cada aspirante cantará una canción popular infantil acompañándola con palmas, en el que se valorará la dificultad de entonación, la afinación y el ritmo ejecutado con las palmas.

